



COMUNICADO DE PRENSA

Defensa de la competencia: la Comisión publica las conclusiones iniciales de la investigación en el sector del comercio electrónico

Bruselas, 15 de septiembre de 2016

En su informe preliminar sobre la investigación en el sector del comercio electrónico, la Comisión Europea confirma el rápido crecimiento del sector en la UE e identifica las prácticas empresariales que podrían restringir la competencia y limitar las posibilidades de elección de los consumidores.

Margrethe Vestager, Comisaria responsable de la política de competencia, ha declarado: *«El comercio electrónico reviste hoy importancia para los consumidores y tiene un impacto significativo en los negocios y las estrategias de las empresas. Aunque las empresas deberían poder determinar libremente sus estrategias de ventas en línea, las autoridades de defensa de la competencia deben velar por que no incurran en prácticas colusorias. Estas prácticas pueden impedir que los consumidores europeos aprovechen plenamente las ventajas del comercio electrónico en términos de mayores posibilidades de elección y de precios más bajos.»*

La Comisión inició la investigación en el sector del comercio electrónico en [mayo de 2015](#) en el contexto de su estrategia para el mercado único digital. Uno de los principales elementos de la estrategia del mercado único digital es garantizar un mejor acceso de los consumidores y las empresas a los bienes y servicios. La investigación sectorial complementa las propuestas legislativas de la Comisión en este sentido. El objeto de esta investigación sectorial es permitir a la Comisión detectar posibles problemas de competencia en los mercados de comercio electrónico europeos. Durante la investigación, la Comisión ha recabado datos de casi 1 800 empresas que operan en el comercio electrónico de bienes de consumo y contenidos digitales y ha analizado alrededor de 8 000 contratos de distribución. El informe preliminar que hoy se publica expone las conclusiones iniciales de la Comisión sobre estas cuestiones.

El informe identifica prácticas comerciales que pueden plantear problemas de competencia. La Comisión podría abrir nuevas investigaciones específicas para garantizar el cumplimiento de las normas de la UE en materia de prácticas comerciales restrictivas y abuso de posiciones dominantes en el mercado.

Principales conclusiones

El informe preliminar confirma la creciente importancia del comercio electrónico. Indica que en 2015 más de la mitad de los consumidores adultos de la UE encargaron bienes o servicios por internet y que esta cifra se eleva a más de ocho de cada diez personas en algunos Estados miembros. El comercio electrónico es un **importante motor de transparencia y competencia de los precios**, ya que aumenta las posibilidades de elección de los consumidores y su capacidad para encontrar las mejores ofertas. Esta transparencia también funciona del lado de la oferta: el informe considera, por ejemplo, que más de la mitad de los minoristas sigue los precios de los competidores y que la gran mayoría de ellos responde a las variaciones de los precios de la competencia.

El informe preliminar también identifica una serie de **prácticas comerciales que pueden limitar esta competencia en línea**. El informe debería hacer reflexionar a las empresas sobre la conveniencia de revisar sus actuales contratos de distribución para hacerlos conformes a las normas de competencia de la UE, si es que no lo son.

Venta de bienes de consumo en línea

Los fabricantes han reaccionado al crecimiento del comercio electrónico adoptando una serie de prácticas encaminadas a controlar mejor la distribución de sus productos y el posicionamiento de sus marcas. Los sistemas de distribución selectiva en los que los productos solo puede ser vendidos por distribuidores autorizados preseleccionados se utilizan de manera más generalizada y los fabricantes venden cada vez más sus productos a los consumidores directamente en línea.

Los fabricantes también recurren cada vez más a las restricciones de venta contractuales en sus acuerdos de distribución. El estudio considera que:

- más de dos de cada cinco minoristas sufren alguna forma de restricción o recomendación de precios por parte de los fabricantes;
- casi uno de cada cinco minoristas tiene restringida por contrato la venta en los mercados en línea;
- casi uno de cada diez minoristas tiene restringida por contrato la presentación de ofertas en los sitios web de comparación de precios;
- más de uno de cada diez minoristas señalan que sus proveedores les imponen restricciones contractuales a las ventas transfronterizas.

Todos estos tipos de restricciones contractuales a las ventas pueden, en determinadas circunstancias, dificultar las compras transfronterizas o las compras en línea en general y, en última instancia, perjudican a los consumidores, pues les impiden beneficiarse de mayores posibilidades de elección y de precios más bajos en el comercio electrónico.

Contenidos digitales

La disponibilidad de licencias otorgadas por los titulares de los derechos de autor en contenidos es esencial para los proveedores de contenidos digitales y constituye un determinante decisivo de la competencia en el mercado.

El informe llega a la conclusión de que los acuerdos de licencia de derechos de autor son complejos y, a menudo, exclusivos. En los acuerdos se prevén los territorios, las tecnologías y las ventanas de explotación que pueden utilizar los proveedores de contenidos digitales.

En [marzo de 2016](#), la Comisión publicó sus conclusiones iniciales sobre el bloqueo geográfico, según las cuales esta práctica estaba extendida en el comercio electrónico en toda la UE, en particular para los contenidos digitales. Más del 60 % de los acuerdos de licencia presentados por los titulares de derechos se limitan al territorio de un único Estado miembro. Casi el 60 % de los proveedores de contenidos digitales respondieron que había acordado contractualmente con los titulares de los derechos aplicar el bloqueo geográfico.

Si el bloqueo geográfico es resultado de acuerdos entre los proveedores y los distribuidores, **podría restringir la competencia en el mercado único, en violación de las normas de la UE de defensa de la competencia**. Cualquier medida ejecutiva en materia de competencia contra el bloqueo geográfico tendría que basarse en una evaluación caso por caso, que incluiría asimismo un análisis de las posibles justificaciones de las restricciones detectadas.

Próximos pasos

El informe preliminar está siendo objeto ahora de consulta pública durante un período de dos meses. Se invita a las partes interesadas a presentar sus observaciones sobre las conclusiones de la investigación sectorial, facilitar información complementaria y plantear cuestiones adicionales.

La Comisión tiene previsto publicar el informe definitivo durante el primer trimestre de 2017.

Antecedentes

Para más información, véase la [ficha informativa](#) y el [sitio internet de la investigación sectorial](#).

IP/16/3017

Personas de contacto para la prensa:

- [Ricardo CARDOSO](#) (+32 2 298 01 00)
- [Yizhou REN](#) (+32 2 299 48 89)
- [Angela NARDELLA](#) (+32 2 296 11 75)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)

Contacto: [equipo de prensa](#) de la Comisión Europea en España

<http://ec.europa.eu/spain> - twitter: <https://twitter.com/PrensaCE>